



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.

VISTO las Resoluciones N°s. 303 y 304/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante las cuales se autoriza a diversos docentes a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes a los que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeñan en distintos Departamentos de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que se cuenta con la opinión favorable de los respectivos Consejos Departamentales de la Facultad Regional Bahía Blanca, aprobando la continuidad de los mismos en el desempeño de sus funciones.

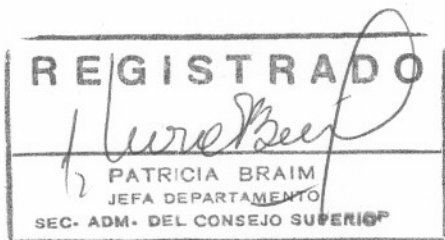
Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

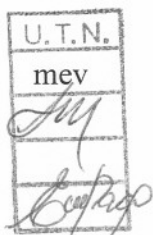


Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1º.- Autorizar a los docentes de la Facultad Regional Bahía Blanca, Eloy Aníbal VARELA (L.E. N° 5.447.437 - Legajo UTN N° 2269) y Néstor Humberto CANGIOLI (L.E. N° 5.445.497 - Legajo UTN N° 4067) a continuar en actividad por el término de TRES (3) años, a partir del 07 de noviembre y del 26 de febrero de 1999, respectivamente, en las categorías académicas que poseen, en el Departamento al cual pertenecen, conforme con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 1º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 599/99




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C